



ACUERDO NÚMERO PDH-082-2021

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como en los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Recursos Humanos es la Unidad responsable de la gestión y desarrollo de las personas trabajadoras al servicio de la Procuraduría de los Derechos Humanos, para el logro de los fines y objetivos de la institución. Entre sus funciones se encuentra brindar asistencia y acompañamiento técnico a las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos en materia de su competencia; así como, implementar lineamientos para establecer y promover medidas de seguridad ocupacional e higiene laboral para las personas trabajadoras de la Institución.

CONSIDERANDO

Que luego de realizado el trámite corresponde para la inscripción de la Procuraduría de los Derechos Humanos en el Sistema de Registro de Personal para el proceso de vacunación contra el COVID-19 del Ministerio de Salud.

Que atendiendo a los grupos de población a vacunar contra COVID-19, en orden de prioridad, por fases y sub-fases dependiendo de la disponibilidad de dosis de la vacuna establecidos en el Plan Nacional de vacunación contra el virus del COVID-19 de la República de Guatemala, se debe iniciar con las gestiones de registro de las personas trabajadoras de

la Procuraduría de los Derechos Humanos atendiendo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se recibió la respuesta que la "Institución no aplica como tal es esta fase, sin embargo, de manera individual las personas que la componen pueden acceder en la medida que las fases del plan de vacunación sean aplicables. En el caso de los profesionales (médicos) que menciona y apoden inscribirse de manera individual".

POR TANTO

Con base en lo considerado, los artículos: 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8, 13 y 14 del Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; 13, 14, 51 y 52 del Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos; Acuerdo Número SG-098-2020 del Procurador de los Derechos Humanos..

ACUERDA:

DEROGAR EL ACUERDO NÚMERO PDH-069-2021 NOMBRAMIENTO DE EL/LA DIRECTOR/A DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA CERTIFICAR LA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS PARA EL PROCESO DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente Acuerdo tiene dejar sin efecto el nombramiento de el/la directora/a de la Dirección de Recursos Humanos para certificar la información de las personas trabajadoras de la Procuraduría de los Derechos Humanos en el Sistema de Registro de Personal para el proceso de vacunación contra el COVID-19 según los protocolos y lineamientos que establezca el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

ARTÍCULO 2. DEROGATORIA. Se **DEROGA** el Acuerdo Número PDH-069-2021 NOMBRAMIENTO DE EL/LA DIRECTOR/A DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA CERTIFICAR LA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS PARA EL PROCESO DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-

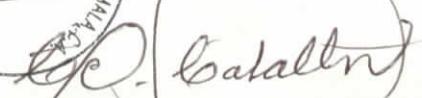
ARTÍCULO 3. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no contemplados en este Acuerdo y las dudas respecto a su interpretación y aplicación serán resueltos por el/la Procurador/a de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. El presente Acuerdo cobra vigencia el veintiocho de abril de dos mil veintiuno. Comuníquese a todas las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos por los medios internos que posea la Institución para su conocimiento, en especial a la Dirección de Recursos Humanos para los efectos correspondientes.

Dado en la Ciudad de Guatemala, veintiocho de abril de dos mil veintiuno.



AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS



CLAUDIA EUGENIA CABALLEROS ORDÓÑEZ
SECRETARIA GENERAL
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS